**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

**CCPR**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/ESP/Q/5
7 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
93º período de sesiones
Ginebra, 7 a 25 de julio de 2008

**lista de cuestiones que deben abordarse al examinar
el quinto informe periódico de España (CCPR/C/ESP/5)**

**Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículo 2)**

1. ¿Qué mecanismos y procedimientos ha creado el Estado parte para garantizar el seguimiento adecuado de las observaciones finales y dictámenes del Comité de Derechos Humanos ("el Comité")? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar seguimiento a las siguientes comunicaciones?: 493/1992, *Griffin* (A/50/40); 526/1993, *Hill* (A/52/40); 701/1996, *Gómez Vásquez* (A/55/40); 864/1999, *Ruiz Agudo* (A/58/40); 986/2001, *Semey* (A/58/40); 1006/2001, *Muñoz* (A/59/40); 1007/2001, *Sineiro Fernando* (A/58/40); 1073/2002, *Terón Jesús* (A/60/40); 1095/2002, Gomariz (A/60/40); 1101/2002, *Alba Cabriada* (A/60/40); 1104/2002, *Martínez Fernández* (A/60/40); 1211/2003, *Oliveró* (A/61/40); 1325/2004, *Conde* (A/62/40); 1332/2004, *García y otros* (A/62/40); 1381/2005, *Hachuel*; 1351 & 1352/2005, *Hens & Corujo* (A/63/40).

**Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías consagradas
en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

2. En sus observaciones finales previas, el Comité recomendó al Estado parte la abrogación de las disposiciones legislativas que privaban a las personas acusadas de actos de terrorismo, o a los sospechosos de colaborar con ellas, del derecho a designar a su propio abogado, y lo exhortó a abstenerse de utilizar la detención en régimen de incomunicación (CCPR/C/79/Add.61, párr. 18). De la información proporcionada en los párrafos 94 y 95 del informe del Estado parte (CCPR/C/ESP/5) se desprende que España no ha dado

GE.08-43569 (S) 130808 140808

 seguimiento a las recomendaciones del Comité. A la luz de los artículos 2, 9 y 14 del Pacto, sírvanse indicar cuáles han sido los motivos del Estado parte para mantener su postura.

3. Sírvanse comentar el significado, el alcance y los límites de los artículos 572 a 580 del Código Penal que entrañan un riesgo de ampliación de la noción de terrorismo de modo que ésta incluya actos de violencia graves contra la población en general, e indicar en particular si esos artículos son compatibles con las disposiciones del Pacto, especialmente con los artículos 2 y 15. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto modificar los artículos 572 a 580 del Código Penal a fin de garantizar su plena conformidad con el Pacto.

4. ¿Que medidas se han adoptado en España con respecto a la protección de los datos personales, teniendo en cuenta en particular los excesos que pueden menoscabar la lucha contra el terrorismo?

**No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres
(artículos 3 y 26)**

5. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para proveer de recursos suficientes a los tribunales creados para instruir causas de violencia de género. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre los centros de acogida a las víctimas.

**Derecho a la vida y prohibición de la tortura (artículos 6 y 7)**

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado en que se encuentran las investigaciones de las causas de la muerte de 13 migrantes en la frontera de Ceuta y Melilla en septiembre y octubre de 2005.

7. Sírvanse indicar: a) si el Estado parte se ha dotado de un plan general para poner fin de manera definitiva y efectiva a la tortura y otras formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes; b) si existen mecanismos eficaces de prevención de la tortura en España; c) por qué razones el Estado parte aún no ha establecido un mecanismo nacional para la prevención de la tortura; y d) qué medidas de reparación se han aplicado en favor de las víctimas de la tortura, especialmente en materia de reinserción e indemnización.

8. Sírvanse indicar si las investigaciones sobre las denuncias de malos tratos y actos de tortura se realizan de conformidad con los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobados por la Asamblea General en su resolución 55/89; y, en particular, qué procedimientos transparentes y equitativos ha establecido el Estado parte para que puedan realizarse investigaciones sobre las denuncias de malos tratos y tortura y para que las personas encargadas de dichas investigaciones puedan efectuarlas de forma totalmente independiente.

9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la formación en materia de derechos humanos impartida a los agentes de policía y al personal penitenciario.

**Derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias (artículo 9)**

10. En sus anteriores observaciones finales, el Comité invitó al Estado parte a reducir la duración de la prisión provisional y a no emplear la duración de la pena aplicable como criterio para determinar la duración máxima de esa prisión. Teniendo en cuenta la información proporcionada en los párrafos 88 y 89 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si el Estado parte ha considerado dar seguimiento a la recomendación del Comité, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 del Pacto. ¿Tiene el Estado parte la intención de acortar el período de detención policial y de dar a la persona detenida acceso a asistencia letrada y a un médico de confianza? ¿Qué recursos existen para satisfacer los requisitos previstos en el párrafo 4 del artículo 9 del Pacto?

**Derecho de las personas privadas de libertad a un tratamiento humano
(artículo 10)**

11. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las sanciones de aislamiento en celda de duración superior a 14 días que hayan sido aprobadas por los jueces de vigilancia penitenciaria. Sírvanse facilitar información sobre el caso de Yagoub Guemereg, quien se encuentra en régimen de aislamiento en la prisión de Zuera, en Zaragoza (informe del Estado parte, párr. 59).

12. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de los progresos realizados en la construcción y puesta en funcionamiento de 18.000 nuevas celdas de diferentes funcionalidades (informe del Estado parte, párr. 66). Sírvanse proporcionar mayores detalles sobre la reducción progresiva de la población penitenciaria en régimen cerrado como consecuencia de la adopción de nuevos criterios de clasificación (informe del Estado parte, párr. 71).

**Derechos de los extranjeros (artículo 13)**

13. Según las informaciones con que cuenta el Comité, el proceso de toma de decisiones relativo a la detención y expulsión de inmigrantes que llegan, a las Islas Canarias en particular, es generalmente arbitrario, ya que no se respeta el procedimiento previsto en la Ley de deportación. Además, en los casos de peticiones de asilo, la supervisión judicial se efectúa de forma mecánica, limitándose a un mero trámite que despoja de toda garantía al derecho de asilo. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 13 del Pacto.

14. Sírvanse indicar qué medidas han sido adoptadas por el Estado parte para informar a los inmigrantes de los derechos que la ley les reconoce y las garantías que les otorga, en particular en el contexto de la intercepción, la devolución, la expulsión y el internamiento. Sírvanse también señalar si, en la práctica, los inmigrantes que están detenidos o en internamiento administrativo cuentan con asistencia letrada.

15. Sírvanse comentar los informes sobre abusos cometidos a raíz de la expulsión de marroquíes, en particular de Ceuta y Melilla.

16. Sírvanse indicar si las autoridades encargadas del control fronterizo y los funcionarios de los servicios policiales destacados en Ceuta y Melilla reciben formación en materia de derechos humanos, en particular sobre el derecho a no ser objeto de discriminación y el derecho a solicitar asilo.

**Derecho a un juicio justo (artículo 14)**

17. Sírvanse informar sobre el estado de tramitación parlamentaria y el contenido del proyecto de ley orgánica por la que, entre otros, se reforma el recurso de casación y se generaliza la doble instancia de jurisdicción penal. Si se aprueba ese proyecto ¿qué tipo de medidas complementarias se requerirán para que la generalización de la doble instancia penal sea efectiva? (informe del Estado parte, párr. 114).

**Derecho a la libertad de opinión, expresión e información (artículo 19)**

18. Sírvanse comentar los informes según los cuales ha habido numerosas violaciones de la libertad de expresión so pretexto del temor al terrorismo. ¿En qué medida puede el Estado parte justificar las violaciones a la libertad de opinión y de expresión en el País Vasco?

**Protección de los niños (artículo 24)**

19. Según informaciones con que cuenta el Comité, los menores no acompañados, en particular marroquíes, que llegaron a los centros Arinaga, en la Isla de Gran Canaria, y La Esperanza, en Tenerife, fueron presuntamente repatriados sin que se hubiese verificado previamente, en algunos casos, que efectivamente regresaban a sus respectivas familias o a las instituciones apropiadas en su país de origen y sometidos a malos tratos por parte de otros niños, personas mayores y miembros del personal de los centros de acogida, o de las fuerzas policiales durante su traslado. En otros casos, se informa de que los niños fueron detenidos en las dependencias de la policía y de la Guardia Civil durante períodos prolongados, sin contar con asistencia letrada y sin ser presentados ante un juez. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 24 del Pacto e indicar si dichas alegaciones han sido debidamente investigadas, así como el resultado de esas eventuales investigaciones y las medidas que se han adoptado para corregir tales situaciones.

**Principio de no discriminación (artículo 26)**

20. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas de carácter educativo y las campañas de información destinadas a combatir las tendencias racistas y xenófobas que han sido llevadas a cabo por el Estado parte, tal como lo recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales. Sírvanse también indicar cuál ha sido el impacto de las actividades del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia en la eliminación de dichas tendencias (informe del Estado parte, párr. 130). Al respecto, sírvanse proporcionar estadísticas sobre las medidas adoptadas por el Observatorio y el seguimiento que se les ha dado.

21. Según informaciones con que cuenta el Comité, los romaníes, gitanos e inmigrantes del África septentrional y de América Latina son frecuentemente víctimas de actitudes discriminatorias, así como de malos tratos y violencia por parte de la policía. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o están previstas a este respecto.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de los acontecimientos ocurridos en Madrid en marzo del 2004, en particular con respecto a los musulmanes establecidos en España.

**Derecho de las minorías (artículo 27)**

23. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado un marco jurídico suficientemente apropiado y políticas adecuadas para la promoción de la cultura, las tradiciones y los idiomas de las minorías que se encuentran en su territorio.

**Difusión del Pacto**

24. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para difundir información sobre la presentación del quinto informe periódico, su examen por el Comité y las observaciones finales de éste relativas al cuarto informe periódico.

-----